

Estimados/as compañeros/as:

Sirva la presente para trasladaros las **CONCLUSIONES de la REUNION de la SECRETARIA de la COMISION PROVINCIAL de ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA de ALICANTE, el pasado día 22 de MARZO de 2018, SOBRE los ARCHIVOS EXPEDIENTES SOLICITUD de ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA:**

1. SOBRE LOS ARCHIVOS QUE SE NOS HAN IDO NOTIFICANDO ESTOS ULTIMOS MESES:

La Secretaria de la CAJGA, nos informó que los expedientes al estar archivados se pueden REPRODUCIR haciendo nueva solicitud de asistencia jurídica gratuita. En atención a la redacción del artículo 21.2 del Decreto 17/2017, de 10 de febrero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, es preciso acompañar a esta solicitud un INFORME DEL LETRADO de las circunstancias del justiciable que permitan demostrar que cumple los requisitos necesarios para que se le reconozca el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Como ejemplo, se nos detallaron las siguientes situaciones que debemos reflejar en este informe:

Que es extranjero, que esta indocumentado, que solo dispone de pasaporte, no tiene NIE o D.N.I para poder acceder a sus datos patrimoniales, que carece de arraigo en España, familiar, social o laboral, que no tiene domicilio fijo, que está en tránsito...

Que está en prisión....

En caso de que este trabajando, que tiene ingresos mensuales muy bajos.

En muchos procedimientos, sobre todo en ejecutorias penales, podemos acceder al Auto de Insolvencia, Informar sobre esta situación y aportar dicho Auto.

Dado el tiempo transcurrido desde que atendimos al justiciable en muchos casos, no podremos acceder a que nos firme la nueva solicitud, no obstante, siempre que vaya acompañada del INFORME DE LETRADO, podrá reproducirse el expediente sin la firma del justiciable. Pero esto solo excepcionalmente en los archivos que se nos han notificado hasta el momento. En los próximos expedientes de justicia gratuita que se nos designen por guarida u oficio del Juzgado, siempre debemos pedir al justiciable que firme la solicitud.

Esta nueva solicitud debemos presentarla en el Colegio de Abogados, que la enviará a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, quién procederá a la estimación de la solicitud en base al INFORME DEL LETRADO.

El haber presentado Impugnación contra el ARCHIVO impide la reproducción, por lo tanto debemos presentar escrito desistiendo de la Impugnación a la mayor brevedad.

Si no hemos impugnado solo se presentará la Nueva solicitud de Justicia Gratuita con el INFORME DEL LETRADO.

2. EXPEDIENTES DE VICTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nos pide la Secretaria de la Comisión que indiquemos en la Solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, de forma ostensible, que se trata de una VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO. Para que no hayan dudas, esto puede indicarse en el INFORME DEL LETRADO.

3. EXPEDIENTES DE MENORES

La solicitud la debe de firmar el padre, madre o tutor y el INFORME DEL LETRADO debe ir dirigido a informar sobre la situación económica de estos en relación al reconocimiento del beneficio de Justicia Gratuita.

Si el tutor del menor es el representante de una Institución de Protección de Menores, indicadlo así en el INFORME DE LETRADO.

4. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE JUSTICIA GRATUITA DE AHORA EN ADELANTE EN LAS GUARDIAS. LAS SOLICITUDES DE JUSTICIA GRATUITA DEBEN IR FIRMADAS SIEMPRE.

Se recomienda cumplimentar siempre el nuevo impreso de INFORME DE LETRADO que se acompaña a esta circular, pero en todo caso será necesario cumplimentarlo para obtener la concesión del beneficio de Justicia Gratuita en caso de Indocumentados, personas que solo aportan pasaporte, que no tienen D.N.I o NIE, VIDEOCONFERENCIAS Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.

A modo de ejemplo las situaciones que debemos reflejar en este informe: Que es extranjero, que esta indocumentado, que solo dispone de pasaporte, no tiene NIE o D.N.I para poder acceder a sus datos patrimoniales, que carece de arraigo en España, familiar, social o laboral, que no tiene domicilio fijo, que está en tránsito...

Que está en prisión...

En caso de que este trabajando, que tiene ingresos mensuales muy bajos.

Que es víctima de violencia de género.

En muchos procedimientos, sobre todo en ejecutorias penales podemos acceder al Auto de Insolvencia, Informar sobre esta situación y aportar dicho Auto.

En el caso de VIDEOCONFERENCIAS es necesario Informe del Secretario Judicial o Letrado de la Administración de Justicia, de que la declaración o el Juicio se ha celebrado por este medio.

5. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE JUSTICIA GRATUITA DE AHORA EN ADELANTE, EN CASO DE DESIGNACION POR OFICIO DEL JUZGADO.

CUMPLIMENTAD EL INFORME DEL LETRADO CONSULTANDO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA HACER CONSTAR LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y PATRIMONIALES DEL JUSTICIABLE, por ejemplo si está en prisión, si es extranjero, carece de D.N.I. o NIE, si hay Auto de Insolvencia....

Con independencia de este informe, el Colegio remitirá al Justiciable la carpetilla de la solicitud para que la firme y aporte documentación.

6. COMPENSACION.

Ante los múltiples rumores que están corriendo entre los compañeros, se ha de dejar constancia de que el Ilustre Colegio de Abogados de Orihuela nunca se ha planteado la compensación con cargo a trimestres posteriores a cobrar por los Letrados del Turno de Oficio, de los expedientes que han sido archivados por falta de documentación, dado que desde el primer momento hemos buscado soluciones, como las que ya se comunicaron en un primer momento y como la que se comunica ahora.

En todo caso, si en algún momento hubiera que realizar alguna compensación, siempre se comunicaría con antelación al Letrado o Letrados afectados.

Recibid un cordial saludo.

La Comisión del Turno de Oficio.

En cumplimiento de la **Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal**, y de su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales, que puedan constar en este e-mail, están incorporados en un fichero cuyo responsable es el **I. Colegio de Abogados de Orihuela**, con la finalidad de gestión e información sobre nuestros servicios. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá dirigirse por escrito a: **I. Colegio de Abogados de Orihuela. Calle Togores, 4, 03300 ORIHUELA, Alicante.**

Este mensaje va dirigido exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por correo electrónico remitido a nuestra atención: e-mail: secretaria@icaorihuela.com, o a través del Tlf.: 96 674 49 49 y que lo elimine junto con cualquier documento adjunto. La distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto, sin autorización están prohibidas por Ley.